

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

NUEVO PACAYPAMPA, 16 de MAYO del 2022

**OFICIO N° 043-2022-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 0542**

**SEÑOR(a) : DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO  
MARIA CAROLINA PEREZ TELLO**

**ASUNTO : DA A CONOCER RENUNCIA DE CONTRATO EN EL AREA DE  
MATEMATICA.**

*Por medio del presente me dirijo al despacho de su digno cargo para saludarle cordialmente en nombre de la IE N° 0542 NUEVO PACAYPAMPA nivel primario/secundario y al mismo tiempo para su conocimiento da **a conocer renuncia de contrato en el área de matemática.***

Propicia sea la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DRE SAN MARTIN - UGEL EL DORADO  
I.E. N° 0542 - NUEVO PACAYPAMPA  
Lic. Richer Sandoval Pinedo  
DIRECTOR

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Rioja 16 de Mayo del 2022

DR:  
Mg. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO  
DIRECTOR DE LA UGEL EL DORADO  
ASUNTO: PRESENTO CARTA DE RENUNCIA A LA PLAZA DE  
CONTRATO DOCENTE EDUCACION SECUNDARIA

Presente. -

De mi mayor consideración:

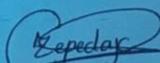
Me es grato dirigirme al despacho de su digno cargo, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacerle extensivo mi saludo a los demás miembros de su representado.

El motivo del presente documento es para hacerle de su conocimiento mi **RENUNCIA A LA PLAZA CONTRATO DOCENTE EDUCACION SECUNDARIA ESPECIALIDAD MATEMATICAS** como profesor de educación nivel SECUNDARIO ESPECIALIDAD MATEMATICAS en la Institución EDUCATIVA N° 0542 NUEVO PACAYPAMPA - DORADO, dicha determinación lo tomo por motivos personales, y que espero tenga a bien comprender.

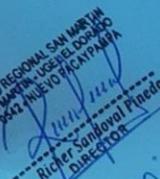
ADJUNTO RESOLUCION DIRECTORAL

Sin otro particular me suscribo de usted, reiterándoles las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente

  
JUAN CARLOS GALVEZ ZEPEDA  
PROF. EDUCACION SECUNDARIO  
DNI N.° 41755533



  
Lic. Richter Sandoval Pineda  
DIRECTOR DTE

Folio: 03





## Resolución Directoral N° 0489 -2022

SAN JOSÉ DE SISA, 24 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por el presupuesto son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, e Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que en su continuación se indica:

